



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-335
Radicado: 631304003001-2017-00335-00

De conformidad con el escrito, visto al número 86 del expediente y considerando que la solicitud de suspensión del proceso se atempera al núm. 2 del art. 161 del C.G. P. se accederá a ello y se dispondrá la suspensión del proceso por el término de un mes, contado a partir de la presentación de la solicitud de suspensión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR la suspensión del presente proceso, por el término de un mes, contado a partir del 1º de abril de 2022, fecha de presentación de la solicitud de suspensión.

Segundo: CANCELAR la audiencia programada para el 7 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.

Tercero: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. **el día lunes nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00a. m.).**

Cuarto: Vencido el término de suspensión del proceso, **REANÚDESE** la actuación oficiosamente.

NOTIFIQUESE

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez